



Diputado

PASCUAL SIGALA PÁEZ

Presidente de la Mesa Directiva

y de la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos

Presente.-

La que suscribe, **JUANITA NOEMÍ RAMÍREZ BRAVO**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de esta Septuagésima Tercera Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracción XVI, 8, fracción II y 236, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar y someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, para su discusión y votación, por considerarse de urgente y obvia resolución, ***Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por sí o a través de las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal que resulten competentes, suscriba convenio de coordinación con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, en relación con la implementación del Sistema Integral de Gestión Registral 2.0 (SIGER 2.0) para el fortalecimiento y la modernización del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Michoacán,*** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para contribuir al logro de las Metas Nacionales para un México Próspero y un México con Responsabilidad Global del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) y para avanzar en el cumplimiento de los objetivos sectoriales que se establecieron en el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 (PRODEINN) la Secretaría de Economía del Gobierno de la República ha dado continuidad a través del quehacer de la dependencia y el Sector Coordinado a las acciones y estrategias transversales que buscan que todos juntos podamos lograr que México alcance su máximo potencial de crecimiento, con niveles de bienestar satisfactorios; democratizar la productividad y que sea próspero, con responsabilidad global y un gobierno cercano y moderno.



En ese sentido, la política nacional de fomento económico que impulsa el desarrollo industrial, que incluye vertientes sectoriales y regionales de la población, ha planteado 5 objetivos para hacer operativa dicha estrategia:

1. Promover un uso eficiente de los factores de la economía;
2. Elevar la productividad de los trabajadores, de las empresas y de los productores del país;
3. Fortalecer el ambiente de negocios en el que operan las empresas y productores del país;
4. Establecer políticas públicas específicas que eleven la productividad en las regiones y sectores de la economía; y,
5. Fortalecer el proceso de diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas para orientarlas a elevar y democratizar la productividad.

En alineación, la política de fomento industrial y de innovación contempla las directrices para incrementar la productividad de los sectores dinámicos de la economía mexicana de manera regional y sectorialmente equilibrada; impulsar a los emprendedores y fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES); así como fomentar la economía social a través de un mejor acceso al financiamiento. Ello, en un ambiente de competencia y de libre concurrencia, avanzando hacia una mejora regulatoria integral, aunado a un aumento en los flujos comerciales y de inversión.

De manera concreta, el Objetivo Sectorial 4, del Programa de Desarrollo Innovador, promueve una mayor competencia en los mercados internos y transitar hacia la adopción integral de la política pública de mejora regulatoria; que incluya el flujo de inversión extranjera directa, la apertura de negocios, el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (PROSARE) y la protección de los derechos de los consumidores; al tenor de las estrategias siguientes:

1. Promover la eficiencia de los mercados de bienes y servicios;
2. Fortalecer el clima de inversión y eliminar sus inhibidores;
3. Promover una mejora regulatoria integral con los tres órdenes de gobierno, que facilite el cumplimiento y tránsito a la formalidad;
4. Optimizar las transacciones de comercio exterior dentro de un esquema de facilitación comercial; y,



5. Conciliar la economía de mercado con la defensa de los derechos del consumidor.

Según datos de investigación, entre las barreras que inhiben las inversiones se encuentran aquellas relacionadas con los costos que se asocian a los trámites y registros de la propiedad y el comercio. En México se requieren 74 días para registrar una propiedad o el equivalente a tres veces el promedio de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), tal como se identificó en el Programa Anual 2014.

Así, en cumplimiento a los objetivos y estrategias establecidas en el PRODEINN, el Gobierno de la República, por conducto de la Secretaría de Economía ha iniciado el fortalecimiento y la modernización de los Registros Públicos de Comercio (RPC) para unificar la prestación del servicio, mediante la implementación del Sistema Integral de Gestión, Versión 2.0 (SIGER 2.0), cuyas acciones se han realizado durante 2015 y la presente anualidad, con el fin de priorizar el servicio bajo los parámetros siguientes:

- a. Inscripción de actos de comercio en tiempo real, aprovechando la utilización de medios electrónicos;
- b. Registros en una Base de Datos Central, a partir del uso de folios electrónicos, certificados digitales de Firma Electrónica Avanzada (FEA) y pagos en línea, asegurando así la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información del Registro;
- c. Certeza jurídica a los inversionistas y comerciantes sobre la inscripción de actos mercantiles; y,
- d. Acceso a la información, inscripciones y consultas por Internet desde cualquier lugar, constituyéndose en una herramienta tecnológica de vanguardia.

El SIGER 2.0 también fue desarrollado para el registro de inmuebles, con el fin de ayudar a los gobiernos de los Estados, a favor de la seguridad jurídica. Esta plataforma digital deriva de los esfuerzos de la Secretaría de Economía para la modernización del Registro Público, el cual es la nueva versión del programa para operarlo.

Según información publicada en el sitio web oficial del SIGER, con esta nueva versión se busca:



- a. Posicionar al Registro Público a través de un sólo sistema;
- b. Eliminar el rezago tecnológico al no depender de equipo de cómputo y software específico, facilitando la operación a todos los usuarios del sistema;
- c. Crear un sistema modular, por perfil de usuario, amigable, de fácil uso y acceso a la información en tiempo real; y,
- d. Permitir la inscripción inmediata de actos (sin calificación registral) reduciendo tiempos de respuesta a los usuarios finales.

En el caso concreto del Estado de Michoacán, la legislación vigente en la materia, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 3 de febrero del año 2012, dispone que, para la ejecución de la función registral hay en el Estado un Registro Público de la Propiedad y de Comercio, adscrito a la Secretaría de Gobierno.

La implementación y operación del SIGER 2.0 se lleva a cabo desde 2015 en las entidades federativas. El antecedente en Michoacán, relativo a la operación del Registro Público de Comercio, data del 21 de noviembre de 2002, con el Convenio de Coordinación que celebraron el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, representada por su Titular y el Subsecretario de Normatividad y Servicios a la Industria y el Comercio Exterior y el Estado, representado por su Gobernador Constitucional, asistido por el Secretario de Gobierno, el entonces Secretario de Planeación y Desarrollo Estatal y la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Raíz.

Por ello, ante el contexto de innovación que apremia, existen argumentos suficientes que, en la parte que interesa, justifican que el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Michoacán migre de la versión anterior SIGER / FEDANET, a la nueva plataforma centralizada del Sistema Integral de Gestión Registral 2.0, a través de concretar la firma de coordinación entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado.

Aunado a ello, existen diversas circulares emitidas por la Correduría Pública de la Secretaría de Economía, que sugieren a diversas entidades federativas, entre ellas, a Michoacán, avanzar a la implementación del SIGER 2.0, con la firma de convenios de coordinación. Es más, apenas el pasado 14 de septiembre de la anualidad que transcurre, a través de la Circular 27/2016, suscrita por la Directora General de Normatividad Mercantil, se les comunica a los Estados que aún no se



encuentran migrados, que la constitución de sociedades mercantiles que se realizaba a través de las formas anteriores, a partir del 15 de septiembre se lleva a cabo en el SIGER 2.0; advirtiendo que el servicio FEDANET sería dado de baja.

Incluso, en esta materia mercantil y societaria, se involucran a los notarios públicos con los trámites y procedimientos de la presentación de obligaciones electrónicas.

Para concluir, la propuesta de acuerdo es viable y pertinente para ser sometida a la consideración, discusión y votación inmediata de los integrantes de esta Honorable Soberanía Popular, toda vez que los términos perentorios a los que se refiere la Circular 27/2016 de la Secretaría de Economía ya han fenecido, lo que, de manera grave, deja a los interesados de la constitución de sociedades mercantiles con trámites pendientes e inconclusos en el sistema actual, en estado de indefensión e incertidumbre jurídica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que me permito presentar y someter a la alta consideración de esta H. Asamblea la siguiente Propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por sí o a través de las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal que resulten competentes, suscriba convenio de coordinación con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, en relación con la implementación del Sistema Integral de Gestión Registral 2.0 (SIGER 2.0) para el fortalecimiento y la modernización del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Michoacán.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO.- Dese cuenta del presente Acuerdo de manera íntegra, con su exposición de motivos, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos conducentes.

Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 22 días de septiembre del año 2016.

ATENTAMENTE:

DIP. JUANITA NOEMÍ RAMÍREZ BRAVO